

RADICACION: 680924089001-2018-00012-01 Divisorio

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de agosto de dos mil veintiuno

Póngase en conocimiento de las partes, el informe rendido por la secuestre, que fue allegado al buzón del correo institucional de este Juzgado, en horas hábiles del día de ayer.

Para el efecto, agréguese el correspondiente archivo y sus anexos, al hacer el proceso de notificación por estado de este auto.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca20545c19c6992f8df8acc86f0a941b295a3dadb272ce7cbeb8e2daec1aa7

a9

Documento generado en 10/08/2021 05:17:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR
Secuestre
Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA
Bucaramanga, Móvil. 3156781983
Email: karenafanador0216@outlook.com

Betulia, 6 de agosto de 2021

Señora:
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETÚLIA
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DESPACHO COMISORIO: N° 007
RADICADO: 680924089001201800012-01
DEMANDANTE: LESBIA ROSA URIBE CALDERÓN
DEMANDADO: OLGA LUCIA AREVALO PEÑA
CARMEN SOFIA AREVALO HERNANDEZ
JUAN DE LA CRUZ AREVALO HERNANDEZ
VICTOR JULIO AREVALO HERNANDEZ
EVANGELINA HERNANDEZ DE AREVALO
ANA ROCIO AREVALO PEÑA
BLANCA MAGNOLIA AREVALO PEÑA
NIDIA MARIA AREVALO PEÑA

REF: INFORME ADMINISTRACIÓN SECUESTRE

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, identificada como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito, obrando como secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito muy respetuosamente informar al despacho lo siguiente.

1. el día 12 de mayo, en audiencia de conciliación de querrela presentada por la suscrita en contra del señor PEDRO DAVID ORDOÑEZ, llegamos acuerdo en el cual nos dispondríamos a realizar y firmar contrato de arrendamiento por el término de un año en aras de rendir cuenta de los cultivos que el mismo sembró, el acuerdo fue la quinta parte de los cultivos.

Por lo anterior el señor PEDRO DAVID y la suscrita manifestamos que el contrato lo firmaríamos en la Notaria de Lebrija el día 14 de mayo del presente año 202, este día me comunique con el señor PEDRO DAVID, quien me solicito esperar unos días ya que no tenía dinero para su desplazamiento y de igual forma tenía una calamidad con su hijo, motivo por el cual este mes no fue posible dejar autenticado contrato.

En el mes de junio me comunique nuevamente para saber si ya era posible el encuentro para autenticar contrato y a su vez confirmar si se había recogido cosecha para allegar informe al Juzgado donde reposa el presente proceso, pero la respuesta fue por parte de la señora esposa del señor PEDRO DAVID, quien me comunico por vía telefónica que el señor PEDRO DAVID se encontraba muy mal de salud motivo por el cual no podía pasar al teléfono ya que se encontraba hospitalizado.

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR

Secuestre

Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA

Bucaramanga, Móvil. 3156781983

Email: karenafanador0216@outlook.com

Finalizando el mes de junio, la suscrita presento mucho malestar de fiebre y malestar en el cuerpo motivo por el cual realizaron exámenes los cuales tuvieron como resultado POSITIVO para COVID 19, motivo por el cual no fue posible laborar, a fin de mes de julio me comuniqué nuevamente con el señor PEDRO DAVID, pero quien me respondió fue su esposa manifestando que el señor PEDRO seguía muy delicado de salud y que ella era la que se estaba encargando de ir día por medio al predio y que a la fecha no habían podido sacar cosecha.

El día 3 de agosto del presente año se comunicó con la suscrita el señor esposo de la señora DORA ASUCENA por celular 3173812858, quien me comunicó que había un interesado en comprar la parte de su señora esposa y que iba a organizar paseo junto con familia al predio y que la suscrita los acompañara para enseñarle la parte que le corresponde a su esposa al señor interesado en la compra, por lo que le manifesté al mismo que no tengo conocimiento del porcentaje en tierra que le corresponde a cada uno, y en cuanto al paseo no era posible toda vez que el predio se encuentra arrendado pero si era posible ir y enseñar el predio a las personas interesadas en su compra.

Este día me comuniqué nuevamente con el señor PEDRO DAVID, para saber sobre el cuidado del predio. Como las llamadas anteriores me respondió su esposa declarando que su esposo Pedro seguía muy mal de salud, le mencioné que necesitaba saber quién estaba al pendiente del predio, la misma me respondió que ella estaba tratando de ir y estar pendiente pero que en vista que el señor PEDRO DAVID, se encuentra aún mal de salud no podía ir si no cada dos días, le pedí el favor de pasar al señor Pedro David al teléfono solicitud a la cual accedió requiriendo que no hiciera disgustar ya que estaba delicado, ya que según la abogada demandante lo había llamado días antes a ser grosera con el mismo. El señor Pedro pasó al teléfono comunicándome que efectivamente se encuentra muy mal de salud y que definitivamente iba a entregar el predio, que no iba a cambiar su salud y su tranquilidad por el cuidado de la finca.

Por lo antes descrito señora Juez, me permito solicitar a la parte interesada para que preste los medios de traslado de la suscrita al predio igualmente solicitarle que preste los medios esto es el pago a un viviente por el cuidado de la finca en aras de que no sea invadida o aprovechada por terceros.

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR
Secuestre
Carrera 13 # 35-10 oficina 307 edificio EL PLAZA
Bucaramanga, Móvil. 3156781983
Email: karenafanador0216@outlook.com

Así mismo dejo rendido informe a la fecha.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karen Paola Garcia Afanador', with a stylized flourish at the end.

KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR
C.C.1098641054 DE BUCARAMANGA
Secuestre